

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 8 de febrero de 2005, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 18/2005-1.º RG 70, interpuesto por don Javier Delgado Rubio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por don Javier Delgado Rubio, recurso contencioso-administrativo núm. 18/2005-1.º RG 70, contra la Resolución de 9 de noviembre de 2004, del Consejero de la Presidencia, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 19 de julio de 2004, de la Directora General de Comunicación Social resolutoria del procedimiento sancionador S. 2003/53, así como contra la Resolución de 19 de julio de 2003, de la Directora General de Comunicación Social, por la que se decide el procedimiento sancionador S. 2003/053, incoado a don Javier Delgado Rubio, por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 18/2005-1.º RG 70.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con Abogado y Procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 8 de febrero de 2005.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 18 de febrero de 2005, por la que se conceden los Premios «C» de Consumo de Andalucía 2005.

Creado el Premio «C» de Consumo de Andalucía (Orden de 27 de febrero de 2001) con el objeto de reconocer la labor de aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como cualesquiera otras instituciones o colectivos que desarrollen su actividad en Andalucía y que se hayan distinguido por su respeto, defensa y ayuda al consumidor, así como por facilitar los controles de calidad, evitando obligaciones, trámites y costes innecesarios.

Reunido el 17 de febrero de 2005 el Comité de Selección, previsto en la Orden por la que se crea y regula la concesión del Premio y analizadas las propuestas presentadas por la Dirección General de Consumo y las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias, decidió por unanimidad proponer para la concesión del Premio a las personas e instituciones que se relacionan en el contenido de esta Orden.

Teniendo en cuenta que, según lo previsto en el art. 7.2 de la Orden de creación del Premio, la propuesta del Comité de Selección deberá elevarse al Consejero de Gobernación que resolverá mediante Orden, la cual se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y vista la propuesta formulada por el Comité de Selección del Premio «C» de Consumo de Andalucía constituido según lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 27 de febrero de 2001.

DISPONGO

Conceder el Premio «C» de Consumo de Andalucía 2005 a:

1. Programa Info-Consumo de Televisión Información, S.A., «Teleonuba».
2. O.M.I.C. de Bollullos Par del Condado.
3. Luis Piña, S.A.
4. Asociación Empresarial, Gastronómica, Artesanal y Turística Regaman.
5. Asociación empresarial «Comercio Córdoba».
6. Federación de Comercio de Málaga (FECOMA).
7. Empresa Mercadona.

Sevilla, 18 de febrero de 2005

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 17 de febrero de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo, Bandera, Pendón, Logotipo, Lema e Himno del municipio de Ubeda (Jaén) (expediente núm. 435/2004/SIM).

El Excmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), mediante escritos de fecha 27 de octubre de 2004, solicita, de acuerdo con lo establecido en el punto 2 de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de su Escudo, Bandera, Pendón, Logotipo, Lema e Himno, que ostenta de forma tradicional en virtud de uso o costumbre, tal y como se justifica mediante estudio histórico y certificación de su vigencia.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la mencionada Ley, se procede a su descripción:

- Escudo: «Escudo anepígrafo y sin timbre, cuadrilongo, redondeado en sus dos ángulos inferiores y terminado en punta en el medio de la base, corona real de oro en campo de gules orlado de doce leones de gules en campo de plata. La corona real es abierta de cuatro florones, de ellos tres vistos, intercalados de cuatro puntas, dos vistas, rematadas de perlas sobre círculo de oro enriquecido con piedras preciosas.»

- Bandera: «Paño rectangular, de proporción entre anchura y longitud de 3 a 5, en color granate con el escudo de la ciudad centrado verticalmente y desplazado en la horizontal a una distancia de la vaina equivalente a 2/3 del ancho de la bandera. El tamaño del escudo será equivalente a dos quintos de la anchura del paño.»

- Pendón: «En pieza de tela cuadrilonga redondeada en su base y en color granate, todo él rodeado de un cordoncillo de oro del que arranca un fleco de hilo del mismo metal; trae escudo cuartelado: El primer y cuarto de gules, con un castillo de oro aclarado de gules donjonado de tres torres, mazonado de sable. El segundo y tercero de plata, con un león rampante de gules coronado de oro. Al timbre corona real cerrada de ocho florones iguales, cinco vistos, con otras tantas diademas unidas arriba y cimbrada de cruz. A diestra y siniestra de la corona, el anagrama de Ubeda, con la B y E ligadas a la V y la A embebida en la D. En la orla, dispuesta de la corona abajo, doce leones en oro coronados de lo mismo. Los seis de la siniestra, rampantes y contra-rampantes los de la diestra.»

- Logotipo: «U» tildada, deliberadamente trazada a medio camino entre una «u» y la «V» epigráfica con que de forma

tradicional se ha escrito la palabra «Vbeda». Se ejecuta normalmente en color rojo oscuro o granate.

- Lema: «Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Ubeda, reparo y ensalzamiento de la Corona Real de Castilla.»

- Himno: Letra y música que se adjuntan como Anexo de esta Resolución.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 y punto 2 de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del Escudo, Bandera, Pendón, Logotipo, Lema e Himno del municipio de Ubeda (Jaén), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de febrero de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

ANEXO

Tiempo marcial

Canto

Piano

A - som - bro - sa Ciudad a - so -

- ma - da a las a - guas del Gua - dal - qui - vir al ca - lor de tu pie - dra do -

- ra - da yo qui - sie - ra por siem - pre vi - vir. Ca - pi - ta - na de vien - tos y c -

- li - vas un lau - rel por el pe - cho te cru - za cam - pa - na - rios y to - rres al -

- ti - vas con el aí - re de Ro - ma anda - lu - za. De los hor - nos de tus cien al -

- fa - res. de las fra - gas del as - cua y el sol, vas pa - rien - do por tus o - li -

- va - res un e - jem - plo del hom - bre espa - ñol. Re - ca - ta - da Ciu - dad de los

ce - rros, no che os - cu - ra de Juan de la Cruz, con es - per - tos y gre - das y

hie - rros nos de - vuel - ve de nue - vo la luz. A - som - bro - sa Ciu - dad a - so -

- ma - da a las a - guas del Gua - dal - qui - vir al ca - lor de tu pie - dra do -

- ra - da yo qui - sie - ra por siem - pre vi - vir. Dul - ce no - via del sol cuan - do a

- so - ma a la ci - ta de ca - da ma - ña - na a - so - ma - da al bal - cón de la

lo - ma esta es U - be - da rei - na y gi - ta - na - ¡¡ U - be - ten - ses vi - va

vi - va vi - va U - be - da - !!

Fin

RESOLUCION de 18 de febrero de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo del Municipio de Montoro (Córdoba) (Expte. núm. 005/2005/SIM).

El Excmo. Ayuntamiento de Montoro, mediante escrito de 9 de febrero de 2005, solicita, de acuerdo con lo establecido en el punto 2 de la Disposición Transitoria Segunda, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de su Escudo municipal, que ostenta de forma tradicional en virtud de uso o costumbre, tal y como se justifica mediante estudio histórico y certificación de su vigencia.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la mencionada Ley, se procede a su descripción:

«- Escudo de forma de peto, está representado por un toro sobre un monte en campo de oro, con corona ducal en su parte superior, y, enmarcado por una guirnalda de hojas de laurel que se entrecruza en su parte inferior con una rama de palma de delgadas hojas, poseyendo la guirnalda una cinta entrelazada en la que se lee noble, leal, patriótica.

El escudo posee campo de azur con toro pasante en negro sobre monte de oro, quedando la corona en oro con piedras preciosas alternándose en rojo y verde, las guirnalda y hojas de las ramas en negro.»

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 y punto 2 de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del Escudo del municipio de Montoro (Córdoba), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de febrero de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 16 de febrero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se autorizan Tarifas de Taxis de Cádiz. (PP. 644/2005).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto

RESUELVO

Autorizar las Tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	1,09 euros
Kilómetro recorrido	0,55 euros
Hora de parada	14,82 euros
Carrera mínima	2,75 euros
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,35 euros
Kilómetro recorrido	0,70 euros
Hora de parada	18,52 euros
Carrera mínima	3,43 euros

La tarifa 2 se aplicará en servicios en:

- Días festivos, las 24 horas.
- Días laborables/nocturnos, de 22,00 horas a 6,00 horas.
- Sábados, a partir de las 15,00 horas.

Suplementos:

Maleta o bulto superior a 60 cm	0,41 euros
Recogida en estación	0,64 euros
Entrada en dique, Astilleros, espigones de La Caleta y Punta San Felipe, Puerto Zona Franca, Muelle Pesquero y Comercial	0,82 euros

Servicios especiales: 20% de incremento en la aplicable durante los Carnavales (viernes de 22,00 a 6,00 horas, sábado, domingo y lunes las 24 horas), Semana Santa (Jueves y Viernes Santo las 24 horas) y Navidad (25 de diciembre y 1 de enero de 00,00 a 6,00 horas).

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de febrero de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 16 de febrero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se autorizan Tarifas de Taxis de Huelva. (PP. 647/2005).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto,